



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 3551
ZAPALLAR, 30/11/2023**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementando por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N° 2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N° 25/ 2022 que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la contratación del Servicio de transporte para la actividad denominada "Día del Funcionario Municipal, Atención Primaria y Jornada de Recreación para Funcionarios de la Salud".
2. Esto nace desde la necesidad de trasladar de forma cómoda y segura a funcionarios que asistirán a dicha actividad, recordando que nuestra comuna no tiene locomoción pública para trasladarse entre las diferentes localidades.
3. Que, De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:
 - j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

4. Considerando el decreto alcaldía N°224 de fecha 25 de enero de 2023, que aprueba el costo de una licitación en el monto total de \$ 1.173.187. (Un millón ciento setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos), e instrúyase como límite y condición para aplicar la referida causal del artículo 10 N° 7 letra j) del reglamento de compras públicas, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, es decir, ante el costo de base indicado, el monto máximo a contratar sería \$ 2.346.374.-
5. El proveedor **JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA, Rut:** _____ es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
6. Que mediante Solicitud de pedido N°83, de fecha 29 de noviembre de 2023, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con **JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA, Rut:** _____
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra j) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
8. Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$220.000** (Doscientos veinte mil pesos) exento impuesto, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 493 de fecha 29 de noviembre de 2023, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, la contratación a través de trato directo del Servicio de transporte para la actividad denominada "Día del Funcionario Municipal, Atención Primaria y Jornada de Recreación para Funcionarios de la Salud", con el proveedor **JOSÉ ABEL HESMER BECERRA LEIVA, Rut:** _____, por un monto de **\$220.000** (Doscientos veinte mil pesos) exento impuesto.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIAPPACASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08708D0001ZP913001202302300003551